



SOCIEDAD URBANISTICA DE REHABILITACION
DE PORTUGALETE, S. A. UNIPERSONAL

< SURPOSA >

C.I.F. A/48192983

Santa María, 1 - 2.º

48920 PORTUGALETE - Vizcaya

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN EQUIPAMIENTO CULTURAL- EDUCATIVO EN LA PLAZA DEL MERCADO DE PORTUGALETE



SURPOSA

SOCIEDAD URBANISTICA DE REHABILITACION DE PORTUGALETE, S. A. UNIPERSONAL



INDICE

- 1.- Promotor
- 2.- Objeto del Concurso
- 3.- Ubicación de la actuación y descripción del actual edificio
- 4.- Parámetros urbanísticos y programa de necesidades.
- 5.- Régimen jurídico del Concurso
- 6.- Tipo de concurso
- 7.- Concursantes
- 8.- Premios
- 9.- Jurado
- 10.- Secretaría del concurso
- 11.- Calendario del Concurso
- 12.- Desarrollo del Concurso
 - 12.1. Convocatoria
 - 12.2. Inscripción
 - 12.3. Obtención de las bases y documentación del Concurso
 - 12.4. Presentación de las propuestas
 - 12.5. Admisión de las propuestas
 - 12.6. Actuación del Jurado
 - 12.7. Comunicación del fallo del Jurado
- 13.- Propiedad intelectual
- 14.- Aceptación de las bases
- 15.- Incompatibilidades
- 16.- Exclusiones
- 17.- Contratación para la redacción del proyecto de construcción
- 18.- Seguros y transporte





ANEJOS

- Anejo 1.- Modelo de Proposición
- Anejo 2.- Plano de situación
- Anejo 3.- Documentación Gráfica
- Anejo 4.- Decreto 29/96, de 6 de febrero, del Gobierno Vasco, por el que se califica como bien cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Casco histórico de Portugalete.
- Anejo 5.- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de la asistencia técnica precisa para la redacción del proyecto de creación de un equipamiento cultural –educativo en la plaza del mercado de Portugalete.
- Anejo 6.- Proposición Económica y de Plazo.





1.- PROMOTOR

La Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete S. A. U. (SURPOSA) promueve este concurso de proyectos, de conformidad con la concesión administrativa que al efecto le ha sido otorgada por el Ayuntamiento de Portugalete, mediante Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2011.

2.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de presente concurso consiste en la selección de una propuesta que, por su calidad arquitectónica, contenidos y versatilidad de usos, así como por su viabilidad técnica y económica, sea valorada por el Jurado como la más idónea para su posterior desarrollo y plasmación en un proyecto ejecutivo, referido al edificio de la Plaza del Mercado de Portugalete, que deberá realizarse con arreglo a los requerimientos exigidos en las presentes bases

3.- UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO

El edificio al que se refiere este concurso se encuentra entre las calles Casilda Iturrizar, Coscojales, María Díaz de Haro y Salcedo, conforme queda reflejado en el plano de situación que constituye el Anejo 2 de las presentes Bases.

Ocupa una superficie aproximada de 1.265 m², y dispone de una planta en semisótano, de aproximadamente 652 m², que se encuentra comunicada interiormente con el resto del edificio mediante unas escaleras interiores; de una planta baja, en cuyo frente orientado a la calle Coscojales existe un soportal retranqueado que se desarrolla longitudinalmente con excepción de sus dos extremos en los que la fachada de cierre del edificio llega hasta la alineación de la referida calle; y de una entreplanta a modo de balcón corrido en torno al completo perímetro del edificio con un fondo variable que ocupa una superficie aproximada de 981 m², y que deja abierta hasta el gran lucernario que conforma la cumbrera de su cubierta la mayoría de la superficie de la planta baja. La intercomunicación entre la planta baja y esta entreplanta se produce mediante dos escaleras. Como Anexo 3 de las presentes bases se acompaña un juego de planos del edificio.

En la actualidad el edificio no se encuentra abierto al público con carácter permanente, a excepción de un negocio de bar-degustación alojado en el extremo noreste de la planta baja en una superficie aproximada de 28 m².

4.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y PROGRAMA DE NECESIDADES.

4.1.- Parámetros Urbanísticos:

El Plan Especial del Casco Viejo de Portugalete, asigna a este edificio a un tipo de intervención constructiva dirigida a su consolidación, permitiéndose las siguientes actuaciones:





- Modificación de la distribución y organización de los espacios interiores.
- Modificación de la posición, cota, forma y dimensiones de muros internos y externos, pilares, forjados, bóvedas, escaleras y cubiertas.
- Modificación de las fachadas interiores y exteriores conservando los elementos de particular valor estilístico, debiendo siempre ser salvaguardada la unidad compositiva.
- Se podrán eliminar los pórticos de fachada debiendo conservar y mantener el estilo racionalista.
- Deberá conservarse la tipología del patio central.
- Podrá ampliarse la superficie en planta de semisótano hasta completar la totalidad de la planta correspondiente a la proyección vertical del edificio.

Por otra parte, el Decreto 29/1996, de 6 de febrero, del Gobierno Vasco, por el que se califica como bien cultural, con la categoría de conjunto monumental, el Casco Histórico de Portugalete, incluye este edificio como elemento de protección básica, al considerar que, desde el punto de vista tipológico y ambiental, constituyen una parte interesante del patrimonio edificado. Como Anejo 4 se incorpora el texto del referido Decreto en cuyo artículo 15 se establecen las prescripciones o régimen de protección aplicable a los elementos incluidos en esta categoría.

4.2.- Programa de necesidades:

La propuesta deberá contemplar la creación de un equipamiento cultural-educativo en la antigua Plaza del Mercado de Abastos, en el que deberá analizarse al menos la creación de un espacio polivalente que permita la realización de actividades.

Partiendo de los anteriores requisitos la propuesta presentará un Plan Funcional para el edificio acorde a las necesidades detectables en el entorno y en el Municipio, teniendo en cuenta la no duplicación de espacios similares existentes en la actualidad y con posibilidad de realizarse, a corto-medio plazo, bajo las indicaciones de los diferentes Planes de Ordenación que rigen el Municipio y el Casco Viejo, al que deberá adecuarse la solución arquitectónica que se acompañe.

La solución propuesta podrá también contemplar la construcción de plazas de aparcamiento bajo el inmueble siempre que resulte compatible con su nivel de protección.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El Concurso se regirá:

- Por las presentes Bases.
- Por el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la redacción del Proyecto que se adjuntan a estas Bases.





- Por la el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley Contratos del Sector Público en lo que le resulte de aplicación, y, en su caso, por lo dispuesto en su artículo 184 y siguientes sobre los concursos de proyectos con intervención de Jurado.
- Las normas de derecho privado serán aplicables como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que pueden dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas por las disposiciones citadas.

6.- TIPO DE CONCURSO

Se trata de un Concurso de Proyectos, con Intervención de Jurado, con carácter abierto.

7.- CONCURSANTES

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato de servicios las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan todos los requisitos indicados a continuación:

- Tener plena capacidad de obrar.
 - No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60.1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP.
 - Acreditar su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo indicado en la Base 12.
 - Contar con la habilitación empresarial o profesional correspondiente.
 - Si se trata de personas físicas, deberán estar en posesión de una titulación profesional que les habilite para la redacción y suscripción de un proyecto de construcción conforme a los términos exigidos en los Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas que se adjuntan a las presentes Bases y acreditar su pertenencia al colegio profesional correspondiente.
 - Si se trata de personas jurídicas, deberán disponer de una persona que se encuentre en posesión de una titulación profesional que les habilite para la redacción y suscripción de un proyecto de construcción conforme a los términos exigidos en los Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas que se adjuntan a las presentes Bases. Al efecto deberán acreditar la existencia de relación profesional de cualquier índole entre la persona jurídica concursante y quien disponga de la titulación precisa.
 - Las personas jurídicas, deberán tener un objeto social cuya finalidad o actividad guarde relación directa con la redacción de proyectos y disponer de una organización con el personal y materiales suficientes para la debida ejecución de los mismos.
2. Las personas jurídicas, designarán a un único interlocutor (persona física) con el Jurado y Órgano de Contratación.
3. Las personas naturales y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del presente contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios de conformidad con lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ley estatal 18/1982, de 26 de mayo, o norma que le sustituya. En ese supuesto, cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas tendrá la obligación de cumplir con los requisitos mínimos de capacidad enunciados en el apartado precedente, así como con los requisitos de solvencia técnica o profesional establecida en estas bases.





Asimismo, les resultará de aplicación lo establecido en la normativa de contratación administrativa en vigor.

4. Cada concursante o equipo deberá presentar una única propuesta. En ningún caso, un miembro de un equipo podrá formar parte de otro equipo. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas reglas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

5. Las empresas extranjeras, no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del RD Legislativo 3/201, de 14 de noviembre, que aprueba el TR de la LCSP.

8. PREMIOS

- Primer Premio: Consistirá en la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de ejecución para la creación de un equipamiento cultural-educativo en la Plaza del Mercado de Portugalete en los términos contenidos en la base decimoséptima de este documento.
- Accesits: El Jurado podrá conceder discrecionalmente hasta dos accesits remunerados con un máximo de CINCO MIL EUROS (5.000-€) cada uno IVA excluido.

Si el Jurado estimara que el programa funcional o la calidad de las propuestas presentadas, carecen de suficiente interés o no alcanzan los mínimos que se consideren motivadamente exigibles, podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos o todos ellos.

Dichos premios se abonarán, en su caso, una vez concedidos tras la presentación de la factura correspondientes en la entidad convocante SURPOSA.

9. JURADO

El Jurado estará compuesto por las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

- El Presidente de la Junta General de SURPOSA, o persona en quien delegue.

Vocales:

- 5 miembros del Consejo de Administración de SURPOSA que serán designados a razón de 1 por cada partido político con representación municipal.
- El Director-Gerente de SURPOSA, o persona en quien delegue.
- Un técnico superior designado por el Ayuntamiento de Portugalete.
- Una persona con titulación de arquitecto designada por la Delegación de Bizkaia del COAVN.
- Una persona en representación de la Asociación de vecinos del Casco Viejo.
- Una persona representación de la Asociación de comerciantes Portu-Zaharra.

Secretario:





- El Secretario del Consejo de Administración de SURPOSA, que carecerá de voto.

La aceptación como miembro del Jurado será voluntaria y no devengará dietas ni derechos económicos de ninguna naturaleza, excepto para el miembro designado por el COAVN que recibirá una compensación de CIEN EUROS (100-€) IVA excluido, por sesión con un mínimo de TRESCIENTOS EUROS (300-€). El abono de la cantidad que resulte se efectuará contra la presentación de la factura correspondiente una vez haya sido suscrita el Acta del fallo del Jurado.

10. SECRETARÍA DEL CONCURSO

Para cualquier contacto con la Secretaría los concursantes podrán dirigirse a:

SURPOSA
Santa María nº 1, 2º
48920 PORTUGALETE
Teléfono: 944.729.300
Fax: 944.729.302
Correo electrónico: surposa@surposa.org

11. CALENDARIO DEL CONCURSO

- Remisión de anuncio en prensa de la Convocatoria del Concurso: 26 de diciembre de 2011
- Recepción de las propuestas: Hasta las 14 horas del día 30 de marzo de 2012
- Fallo del Jurado: Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de presentación de propuestas.

12. DESARROLLO DEL CONCURSO

12.1. Convocatoria

La convocatoria del Concurso se hará pública mediante anuncios en los dos diarios de prensa con mayor difusión del Territorio Histórico, y en el perfil de contratante de SURPOSA en www.portugalete.org

12.2. Inscripción

No es necesaria la inscripción previa para participar en el concurso sino que ésta se formalizará con la entrega de la documentación presentando conjuntamente con ésta el modelo de proposición que figura en el Anejo I a estas bases.

12.3. Obtención de las bases y documentación del concurso





Las Bases del concurso y los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas anejos a ellas se harán públicas por medio del perfil de contratante de SURPOSA en www.portugalete.org.

Las personas interesadas podrán obtener asimismo copias de las bases y la documentación técnica del concurso en la copistería KOPIDENDA, C/ M^a Díaz de Haro, nº 9, bajo. 48920 Portugalete. Teléfono 944.721.778.

12.4. Presentación de las propuestas.

La documentación se entregará en mano en el registro de SURPOSA C/ Santa María nº 1, 2º de Portugalete antes de las 14 horas del día 30 de marzo de 2.012.

Documentación a presentar.

Toda la documentación se presentará en tres sobres cerrados y rotulados en su exterior, empaquetados en un solo bulto, sin otra identificación exterior que el nombre del concurso y el lema elegido, manteniendo por completo el anonimato de su remitente (En caso de enviar la documentación por servicio de mensajería, se exigirá al mismo que no debe figurar en los paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre de quien la remita).

El lema identificativo será de libre creación por cada concursante.

La documentación que deberá contener cada sobre será:

Sobre A: Sobre de identificación

- Identificación del concursante y lema, que será coincidente con el que figura en el exterior de los tres sobres A, B y C y de toda la documentación tanto gráfica como escrita.

En el exterior del sobre vendrá rotulado únicamente lo siguiente:

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE CREACION DE UN EQUIPAMIENTO CULTURAL-EDUCATIVO EN LA PLAZA DEL MERCADO DE PORTUGALETE

SOBRE A: IDENTIFICACION

CONCURSANTE : < lema >

Si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere mantener el anonimato deberá incluir en el exterior del sobre junto al lema la palabra "ANONIMATO"





Sobre B: Documentación administrativa

Documentos acreditativos de la personalidad de quien licite y de las solvencia técnica o profesional de los licitadores, que acompañará la siguiente documentación:

A) Personalidad de quienes liciten.

Quienes liciten deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar, de conformidad con lo previsto en la Base 7 precedente.

A.1) Si quien licita es persona jurídica, deberá justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda, en función del tipo de entidad social.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante Certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 55.1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP.

Todas las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además, para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

A.2) Cuando quienes liciten sean personas físicas, será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada o autenticada.





A.3) En todo caso, se exigirá Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada o autenticada por el profesional firmante de la proposición.

A.4) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica.

A.5) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en el presente pliego.

En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de las personas que la suscriban, la participación de cada una de ellas en la unión y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la SURPOSA. Si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal se deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

Las partes integrantes de la unión temporal quedarán solidariamente obligadas ante SURPOSA. La falta de documentación completa de cualquiera de las personas o empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

A.6) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

A.7) Quienes liciten no deberán incurrir en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TR por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de proposiciones, cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán incurrir en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 50.1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba TR de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Solvencia técnica.

La solvencia técnica o profesional de las personas licitadoras se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:





- Certificados de los correspondientes Colegios Profesionales de los concursantes, o bien de los promotores correspondientes, que acrediten la realización de la redacción de, al menos, dos proyectos básicos y de ejecución relativos a intervenciones en patrimonio edificado con destino a equipamientos de similar naturaleza cultural-educativa cuyo coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, haya superado CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000-€) IVA excluido, en el período que transcurre desde el 1 de enero de 2005 hasta el 1 de diciembre de 2011.

A los anteriores efectos se atribuirá valor equivalente al de los proyectos básicos y de ejecución referidos en el párrafo anterior, a la obtención de primeros premios en concursos de ideas o proyectos de contenido similar al regulado en este documento.

- Habilitación Profesional o Certificado de colegiación oficial correspondiente (original o copia compulsada) de la persona que intervenga como responsable de la ejecución del contrato, que acredite su titulación.

- Relación de medios técnicos, humanos y materiales que se adscriban al contrato, incluyendo organigrama del personal dedicado al contrato, titulación y experiencia en proyectos, obras y contratos similares.

- Declaración de quien licite que recoja su compromiso, en caso de resultar adjudicatario del concurso, de mantener durante la ejecución del contrato, al menos, la relación de medios técnicos, humanos y materiales que se adscriban al mismo.

- Declaración de quien licite, que deberá acreditarse antes de la firma del contrato por el adjudicatario, de la solvencia técnica y profesional mínima exigida.

C) Modelo de Proposición (según Anejo I de este Pliego)

D) Propuesta económica y de plazo según lo establecido en los apartados 13 y 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el exterior del sobre vendrá rotulado únicamente lo siguiente:

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE CREACION DE UN EQUIPAMIENTO CULTURAL-EDUCATIVO EN LA PLAZA DEL MERCADO DE PORTUGALETE.
SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSANTE : < Iema >

Sobre C.- Documentación gráfica





– Paneles:

Con carácter facultativo podrá presentarse un único juego compuesto por un máximo de tres (3) paneles en formato DIN-A0 montados en tableros ligeros de cartón pluma.

En todos los paneles aparecerá en la parte superior izquierda, el lema, el número de panel y el título del concurso.

No se admitirá ningún tipo de maqueta aunque sí podrán incluirse en los paneles fotografías de la misma.

– Planos:

Se incluirá un único juego de 5 planos DIN A1 en los que se contenga al menos la siguiente información:

- Plantas, cubierta y secciones del edificio.
- Infografías, perspectivas, esquemas gráficos, distribuciones, detalles, fotografías y otros que el concursante considere para una mejor comprensión de la propuesta.

– Dossier en formato DIN-A3

Incluirá:

- Memoria escrita con un máximo 10 páginas en formato DIN-A3 que contendrá el Plan Funcional de la propuesta, su descripción, contenido y utilidades, así como la del equipamiento del edificio y de los materiales, calidades y sistemas constructivos y de instalaciones.
- Presupuesto del Estudio Geotécnico que resulte preciso y adecuado para la solución propuesta.
- Justificación económica detallada del coste estimado de ejecución material de la propuesta, con especial atención a las cláusulas decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas, y 7.1 y 7.4.5 del pliego de prescripciones técnicas.
- Propuesta, en su caso, de fases de ejecución con estimación de su coste y plazo respectivo.
- Los planos, y en su caso paneles, citados anteriormente reducidos a DIN-A3 en soporte papel.

Se presentarán 6 ejemplares del dossier.

En la portada del dossier aparecerá el lema y el título del concurso.

- El contenido del anterior dossier se presentará también en formato CD o DVD, del que se entregarán 12 unidades. Once de esas unidades irán destinadas a cada miembro del jurado, y su entrega se hará efectiva a petición de los mismos a partir de la finalización del plazo de presentación de las propuestas recogido en el punto 12.4.





Toda la documentación entregada se podrá utilizar por SURPOSA para posibles publicaciones de acuerdo a lo establecido en la Base 13 referente a la Propiedad Intelectual.

La documentación gráfica se incluirá en un paquete cerrado y en su exterior vendrá rotulado únicamente lo siguiente:

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE CREACION DE UN EQUIPAMIENTO CULTURAL-EDUCATIVO EN LA PLAZA DEL MERCADO DE PORTUGALETE.

SOBRE C: DOCUMENTACION GRAFICA

CONCURSANTE / REPRESENTANTE DEL EQUIPO: < lema >

12.5 Admisión de las propuestas.

Inicialmente se admitirán a estudio todas las propuestas presentadas, y solo después de conocido el Fallo emitido por el Jurado, que será provisional hasta que se efectúen las comprobaciones correspondientes a la documentación administrativa, se procederá a verificar, mediante la apertura del sobre "A", la identidad de los concursantes.

Por la Secretaría se procederá, dentro de los cinco días siguientes, al análisis de la documentación presentada en el sobre B "Documentación Administrativa", a fin de comprobar que la propuesta contenida en el Fallo del Jurado cumple con los requisitos establecidos en estas bases y requerir, en su caso, la subsanación de aquellos extremos que pudieran ser susceptibles de ello. Si del análisis de dicha documentación se derivara la existencia de algún motivo que, no siendo subsanable, impidiera la adjudicación del contrato a la propuesta seleccionada, se informará a la Presidencia del Jurado a fin de que disponga lo que corresponda.

12.6 Actuación del Jurado

Constitución del Jurado.

Para la constitución del Jurado será necesaria la existencia de quórum, que se verificará con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Quienes conformen el Jurado expresarán en su primera reunión que no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en las bases.

Dependiendo del número de las proposiciones que se hubieran recibido, el Presidente del Jurado podrá convocar a sus integrantes a cuantas reuniones deliberatorias y de estudio de las propuestas estime oportuno para la más adecuada formación de su voluntad.





Valoración de las propuestas.

El Jurado valorará las propuestas presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Interés y versatilidad del Plan Funcional.
- Calidad arquitectónica de la propuesta en relación con la tipología del edificio.
- Integración en el entorno urbano de los usos previstos en el Plan Funcional.
- Viabilidad técnica y urbanística de la propuesta.
- Acomodación del coste estimado de ejecución material de la propuesta al Plan Funcional del y usos del edificio.
- Corrección de la programación y orden de prelación, en su caso, de las fases propuestas en la ejecución.
- Adecuación a criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente
- Valor añadido y dinamización del Casco Viejo
- Participación ciudadana a la hora de elaborar la propuesta de proyecto, con especial interés en la Sociedad de Vecinos del Casco Viejo y la Asociación de Comerciantes Portu-Zaharra
- Otros aspectos que el Jurado considere de interés.

El Jurado estará asistido por los servicios administrativos y técnicos de SURPOSA para todos aquellos aspectos que considere necesarios.

El Jurado acordará un procedimiento de selección de las propuestas bien basado en sistemas de discusión y descartes sucesivos, o bien en sistemas de puntuación. En caso de optarse por sistemas de votación, la decisión se adoptará por mayoría simple de los presentes. De producirse un empate se procederá a una nueva discusión y votación. Si se mantuviera el empate en la segunda votación decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

La decisión del Jurado será inapelable.

Acta del fallo del Jurado

El Jurado levantará acta del fallo y colegiadamente expondrá los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. El acta será suscrita por los miembros del Jurado.

En el caso de que algún miembro lo desee podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto.

Si el Jurado considerara que la propuesta premiada admite una mejora en algún aspecto relevante ya sea funcional, constructiva, compositiva o económica, lo hará constar en el acta. La propuesta ganadora deberá ser revisada en ese sentido por sus autores en la redacción del proyecto.





El fallo del Jurado será elevado a la consideración del Consejo de Administración de SURPOSA, y será puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Portugalete.

12.7 Comunicación del fallo del Jurado

El fallo del Jurado, tras ser elevado a la consideración del Consejo de Administración de SURPOSA, será comunicado a cada una de las propuestas presentadas y se hará público asimismo en el perfil de contratante de SURPOSA.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Quienes participen en el concurso cederán en exclusiva, ilimitadamente y en el ámbito mundial, todos los derechos de propiedad intelectual derivada del presente Concurso, así como sus mejoras, perfeccionamientos y desarrollos posteriores, por lo que estos derechos son de única y exclusiva propiedad de SURPOSA, no pudiendo ser reproducidos, transferidos o comunicados a terceros sin la previa autorización por escrito de SURPOSA.

En consecuencia, todos los signos distintivos, bocetos, pruebas, desarrollos, planos, prototipos, creaciones o resultados que realice en desarrollo del Concurso, serán de titularidad y propiedad de SURPOSA, no pudiendo quienes participen en el Concurso, explotarlos, comercializarlos, ni ofrecerlos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de SURPOSA.

Asimismo quienes participen en el Concurso cederán a SURPOSA la totalidad de los derechos de explotación sobre toda la documentación desarrollada para su elaboración así como la propiedad industrial que puedan surgir del desarrollo de las mismas.

La cesión de los derechos recogida en los párrafos anteriores no se extiende al derecho moral de la autora o autor, el cual, por ley, es irrenunciable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a ser mencionados como tales.

Las propuestas presentadas por quienes participen en el concurso podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar sus nombres.

Las autoras o autores no podrán hacer públicas sus propuestas antes de conocerse el fallo del Jurado públicamente.

Quienes participen en el Concurso se comprometen y declaran expresamente que en el desarrollo de su labor no han infringido conscientemente ningún derecho anterior que pudiera existir a favor de terceros o que pudiera incurrir en responsabilidad frente a terceros. Si así fuera, será responsable





frente a dichos terceros y asumirá cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir SURPOSA, incluyendo gastos judiciales e indemnización por daños y perjuicios.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas que participen en el Concurso aceptan desde el mismo momento de su participación, tanto las Bases y Pliegos, como los acuerdos y fallo del Jurado, que será inapelable.

El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases y Pliegos, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso, que tendrán por finalidad su resolución sin mermar los derechos de las y los concursantes.

15. INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar:

- Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público que pudiera impedir la posterior ejecución de los trabajos.
- Los miembros del Jurado o personas relacionadas con ellos o sociedades participadas por ellos o aquéllas con las que mantengan relaciones profesionales estables.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad que le impida la posterior ejecución de los trabajos.

16. EXCLUSIONES

Serán objeto de exclusión aquellas propuestas que el Jurado o el órgano de contratación estimen que no se ajusten a las Bases y Pliegos que rigen el presente Concurso, que no cumplan los mínimos establecidos en el mismo o que no aporten la documentación suficiente para un análisis y conocimiento completo de la propuesta.

17. CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION

Una vez concluido el Concurso, y previa ratificación del fallo del Jurado por el Consejo de Administración de SURPOSA, la Sociedad encargará a quien suscriba la propuesta ganadora del Concurso la redacción del proyecto de construcción de un equipamiento cultural-educativo en la plaza del mercado de Portugalete de acuerdo con las siguientes condiciones:

- En el contrato a suscribir por la ganadora o el ganador del concurso se observarán las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.





- SURPOSA se reserva el derecho de incorporar cuantos criterios, programas funcionales, disposiciones técnicas y económicas estime oportunas. Asimismo podrá adaptar aquellos aspectos de la idea ganadora que considere necesarios u oportunos, sin necesidad de justificación de ningún tipo.
- Los honorarios serán los ofertados por la propuesta ganadora del concurso, con los límites establecidos en las Bases y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas de la contratación.
- La percepción de la cuantía económica de los premios supondrá la adquisición por parte de SURPOSA de las ideas contenidas en ellas.

Si debido al incumplimiento de alguno de los requisitos señalados no fuera posible contratar con la ganadora o el ganador del concurso SURPOSA podrá contratar con cualquiera de las o los concursantes que cumpla las condiciones citadas en este apartado.

Los honorarios máximos o valor estimado del contrato previsto para la redacción del conjunto de documentos que integren el proyecto, para todos los técnicos que participen en el mismo es de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000-€) IVA excluido.

18. SEGUROS Y TRANSPORTES

Es responsabilidad de quienes concursen asegurar sus envíos así como hacerse cargo de los gastos de transporte de los mismos.

Portugalete, 23 de diciembre de 2011

